



Resolución Jefatural

N° 064 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 05 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 1127-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (1), el Memorando N° 911-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2014, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, suscribió el Contrato N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW, para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Local de la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la empresa CARBAJALES UNIDOS S.A.C., por el importe total de US\$ 674,565.41 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 41/100 dólares americanos). Cabe destacar, que el citado contrato comprendía dentro del servicio, el alquiler de un inmueble de un área de terreno de 2060.40 m2 y de siete (07) estacionamientos,

Que, mediante Informe N° 0142-2015-MIDIS-PNAEQW/UA/CASG de fecha 09 de abril de 2015, el Responsable (e) de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la autorización de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW, para el alquiler de 03 estacionamientos adicionales, que permitirá el resguardo y vigilancia de las unidades vehiculares de los funcionarios y visitantes al local de la Sede Central del PAEQW, hasta por la suma de US\$ 9,170.37 (Nueve Mil Ciento Setenta con 37/100 dólares americanos), equivalente al 1.36 % del monto original del citado contrato;

Que, mediante el documento del visto (1), la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales recomendó aprobar la contratación de prestaciones adicionales hasta por la suma de US\$ 9,170.37 (Nueve Mil Ciento Setenta con 37/100 dólares americanos) equivalente al 1.36 % del monto original del Contrato N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW;



Que, mediante documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó que se ha verificado y aprobado la solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000001598, por el monto de US\$ 9,250.75, que al tipo de cambio de S/. 3.20, hacen un total S/. 14,868.30, para el año 2015 y S/. 14,734.11 para el año 2016;

Que, sobre prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "(...) **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria** de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, asimismo el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto a Adicionales y Reducciones lo siguiente: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y **mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales** hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que resulta necesario ejecutar prestaciones adicionales al contrato a efectos de cumplir con la finalidad pública del contrato de contar con un inmueble que reúna condiciones de seguridad física, y como consecuencia de ello, la prestación adicional permitirá garantizar la debida custodia de los bienes del Estado, procurando el adecuado resguardo de los vehículos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo señalado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la certificación presupuestal, lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW - "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Local Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", hasta por el monto de US\$ 9,170.37 (Nueve Mil Ciento Setenta con 37/100 dólares americanos), equivalente al 1.36% del monto del citado contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en las condiciones y plazos establecidos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa Carbajales Unidos S.A.C, en su calidad de empresa contratista del Contrato N° 010-2014-MIDIS-PNAEQW.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales que la presente Resolución, sea incorporada en el expediente de contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Local Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE

Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social